

Memoria justificativa del contrato de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora

EXPTE: 2025/354008/006-302/00001
Dto.: HACIENDA

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO

Necesidad del contrato: Las actuaciones se enmarcan en las competencias a prestar por este Ayuntamiento derivadas del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), de colaboración en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021. Convenio que tiene su amparo en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los servicios que se prestan en base a dicho convenio de colaboración son:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
- Colaboración en la notificación.

La suscripción del convenio con la Dirección General del Catastro supone para el Ayuntamiento la asunción de funciones relativas a la colaboración en el mantenimiento de los datos catastrales, y la tramitación de los expedientes de alteración física y jurídica.

Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Son objeto del contrato los trabajos necesarios para desarrollar las funciones que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tiene atribuidos en encomienda de gestión en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Idoneidad del objeto: El objeto del contrato supone la realización de todas estas labores de colaboración con el Catastro para cumplir con las condiciones asumidas en el Convenio.

Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: El contenido del contrato supone **tres tipos de trabajos:**

- 1.- La tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- 2.- La colaboración en las actuaciones de mantenimiento.
- 3.- La atención al público y la difusión de la información catastral

Si bien, para la tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico y la colaboración en las actualizaciones catastrales son tareas para las que se requiere una especialización en materia catastral, manejo de aplicativos informáticos que permitan generar expedientes atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora necesita contar con una empresa especializada encargada de la asistencia técnica relacionada con el asesoramiento, organización y determinados servicios que desarrollen las funciones públicas de gestión catastral como consecuencia del convenio de colaboración a que se ha hecho referencia

Con el fin de mantener actualizado el inventario de bienes municipal, concretamente su epígrafe 1 de Bienes Inmuebles tales como fincas urbanas, fincas rústicas, vías públicas y caminos públicos, es necesario de disponer de una asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria y asistir en la tramitación administrativa para actualizar el inventario municipal, su actualización en catastro y apoyo técnico para la inscripción o actualización del registro de la propiedad en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se tramita un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.

Este contrato está incluido en la propuesta del Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2025, que se está realizando y está pendiente de aprobarse. Se estima en todo caso necesario esta contratación para cubrir la necesidad indicada.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento carece del personal necesario suficiente para realizar los trabajos necesarios para cumplir el Convenio de Colaboración en gestión catastral suscrito el 24 de marzo de 2021, entre el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y la Dirección General del Catastro.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato debido a que supondría o dificultaría una correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

La división en lotes del presente contrato no presenta ninguna ventaja para el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, mientras que las sinergias que pueden obtenerse de una gestión unificada permiten conseguir mejores condiciones económicas.

En su consecuencia, no se considera conveniente dividir el contrato en lotes, pues es posible obtener un mejor precio para el conjunto de los expedientes, si los mismos se gestionan de forma unitaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La justificación del valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, con el siguiente resultado:

TARIFA	CONCEPTO	DESGLOSE	UNIDAD	PRECIO	EXPEDIENTES ESTIMADOS	TOTAL, VE
1	Colaboración en la tramitación de expedientes catastrales genéricos de tipo físico-económico Expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D)	FIJO + primer inmueble N° Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	45,00 € 15,00 €		
2	Colaboración en la detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su reflejo en el mapa de gestión		Incidencia	10,00 €		
3	Colaboración en la revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos		Inmueble Revisado	5,00 €		
4	Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por el ayuntamiento, notarios, registradores y otras entidades públicas	FIJO + primer inmueble N° Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	55,00 € 15,00 €		

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	con los trabajos de campo que sean precisos					
5	Colaboración en los trabajos de fusión de diseminados con polígono y parcela		Inmueble afectado	9,00 €		
6	Colaboración en la actualización de los datos de domicilio tributario de los inmuebles, para ello se habrán de incorporar nuevas vías, corrección de la numeración de los inmuebles, corrección de la nomenclatura de las vías		Inmueble	3,00 €		
7	Actualización de inventario de bienes (fincas urbanas y rústicas)		Finca	70,00 €		

Dado el estado de actualización en el que en este momento se encuentra el padrón de I.B.I. del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, se estima el trámite anual promedio equivalente al promedio anual de los últimos años, este promedio se calcula en **200 expedientes anuales** expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D) (6.1) y comunicaciones (6.4).

Del resto de actuaciones de mantenimiento catastral se calcula una media anual de **400 variaciones anuales**. (tarifas: 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6).

El número de fincas estimado para alteraciones del Inventario de Bienes municipales es de **50 fincas anuales**. (tarifa:6.7)

El contrato tendrá un gasto máximo anual de **19.000,00€ (IVA excluido)**

Se establece una duración inicial de UN año prorrogable por periodos anuales (tres años) hasta un máximo de cuatro años de duración del contrato.

Valor estimado anual	19.000,00€
Prórrogas (3 años)	57.000,00€
Modificación (20%)	15.200,00 €

El Presupuesto Base de licitación (VE anual + IVA) **22.990,00€ (IVA incluido)**

El presupuesto máximo de licitación se calcula de forma estimativa ya que se trata de un contrato de tracto sucesivo, definido en la D.A. 33 de la LCSP "En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos,

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

Por ello:

b) Se ha realizado un cálculo del presupuesto base de licitación en base al gasto incurrido en los periodos anteriores. Asimismo, y a efectos del cálculo de los precios máximos unitarios se han tenido en cuenta los precios generales del mercado, así como el valor de los contratos sucesivos similares adjudicados durante periodos precedentes.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es de **91.200,00 €** (IVA no incluido).

Los costes directos serán los correspondientes a gastos de personal, amortización de equipos, programas informáticos, oficina en el municipio y material de oficina (70%)

Los costes indirectos serán los correspondientes a desplazamientos y gastos de gestión, beneficio industrial, etc) 30%.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

La partida presupuestaria a la que se va a asignar este gasto es la 15122706 y la retención de crédito por el importe de la anualidad de 2025 (en previsión del contrato desde el 01/04/2025), 9 meses es de **17.242,50 €**.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En relación con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto**, dado que no concurren circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido ni el negociado.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 de la LCSP, y por razón de su cuantía art. 22.1.b), no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

La tramitación es Ordinaria

7.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se establece garantía provisional. Se establece garantía definitiva del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

Se establece una garantía complementaria en caso de concurrir oferta anormal o desproporcionada del 10%.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

- Solvencia técnica o profesional:

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo 90.1.a de la LCSP, por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato:

Haber realizado tres (3) trabajos de consultoría de características similares al presente contrato en los últimos cinco (5) años, con presupuesto superior cada uno de ellos al 75% del valor estimado del presente contrato (68.400 €).

Los tres últimos años se contarán hasta el último día del plazo de presentación de ofertas y se acreditarán mediante certificados expedidos por las Administraciones Públicas otros entes integrantes del sector público institucional.

- Solvencia económica o financiera:

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría para poder hacer frente a los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

- La cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, y referida al año de mayor volumen, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (136.800 €) €

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (63.840 €)

Para poder ejecutar este contrato es necesario que el adjudicatario disponga de la siguiente **habilitación profesional o empresarial**: Los licitadores deben estar homologados por Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) a fin de garantizar que se cumplen los protocolos de trabajo desarrollados para SEGIPSA por parte de la Dirección General del Catastro.

Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma los medios siguientes:

Medios personales: Debe tener al menos un arquitecto o un arquitecto técnico, 1 ingeniero industrial, 1 ingeniero topógrafo y un ingeniero agrónomo en su personal.

Medios materiales: contar con una oficina en el municipio para asegurar la correcta realización de los trabajos de campo en el tiempo y forma que sean necesarios.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

A. Oferta Económica. Máximo 40 puntos

Los 40 puntos máximos se subdividen según los subapartados establecidos en la cláusula 6 del PPT otorgando un máximo de puntuación a cada subapartado, según se indica en la presente cláusula.

La fórmula de valoración de este criterio de adjudicación elegida en el presente pliego se corresponde con el otorgamiento de una puntuación proporcional a las ofertas presentadas en función del mayor porcentaje baja económica realizada sobre los precios unitarios de cada subapartado. La baja realizada deberá ser igual para todos los precios unitarios de cada uno de los subapartados. **Serán rechazadas las ofertas que presenten diferentes porcentajes de baja dentro de un mismo subapartado; pudiendo ofertarse no obstante porcentajes de baja diferentes para cada uno de los 7 subapartados.**

De esta forma, la mejor oferta obtiene la máxima puntuación y el resto una puntuación proporcional de mayor a menor en función del mayor o menor porcentaje de baja ofertado respecto al precio de licitación. La oferta que no realice porcentaje de baja sobre el precio de licitación obtendrá 0 puntos.

Desglose de puntuación y fórmula a aplicar en cada subapartado:

6.1: Hasta un máximo de 12 puntos.

(%de baja licitador x 12) / % de baja mejor oferta

6.2 : Hasta un máximo de 3 puntos.

(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta

6.3 : Hasta un máximo de 3 puntos.

(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta

6.4 : Hasta un máximo de 8 puntos.

(%de baja licitador x 8) / % de baja mejor oferta

6.5 : Hasta un máximo de 3 puntos.

(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta

6.6 : Hasta un máximo de 1 puntos.

(%de baja licitador x 1) / % de baja mejor oferta

6.7: Hasta un máximo de 10 puntos.

(%de baja licitador x 10) / % de baja mejor oferta

B.- Cualificación y experiencia del personal adscrito (hasta 25 puntos).

Para la correcta ejecución de la mayor parte de los trabajos objeto del presente contrato se requieren fundamentalmente tres elementos: Las aplicaciones catastrales de escritorio (SIGCA, SIGECA y SAUCE), que permiten la consulta y actualización de las bases de datos catastrales; equipos informáticos y conexiones de red que permitan acceder en remoto a dichas aplicaciones y bases de datos; y personal experto especializado en el manejo de dichas aplicaciones, conocedor de la normativa catastral y familiarizado con los distintos tipos de trabajos catastrales.

Así, la cualificación, experiencia y grado de especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar los trabajos se configura como el elemento que afecta de manera más significativa a su mejor ejecución, resultando determinante para la calidad de los trabajos ejecutados.

Con el criterio de "Cualificación y experiencia del personal adscrito" se valorará tanto el número como la cualificación y la experiencia en los tres tipos de trabajos objeto de este contrato del

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personal que conforme el equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

Para la valoración de este apartado se consideran únicamente los trabajadores de perfil técnico (no se tendrá en cuenta otro tipo de personal, como gerentes, contables, administrativos, etc.).

En concreto, se valorarán los siguientes apartados:

- **Capacidad de ejecución del equipo técnico (hasta 3 puntos)**

Se entiende que esta capacidad viene determinada por el número de integrantes del equipo técnico. Para equipos de más de 4 técnicos, se añadirá 1 punto por cada trabajador que exceda de 4, con un máximo de 3 puntos (que corresponderán, por tanto, a los equipos formados por 7 o más técnicos).

Para ello, se requerirá que los técnicos que conforman el equipo dispongan de experiencia suficiente en el manejo de las aplicaciones catastrales SIGCA, SIGECA y SAUCE. En consecuencia, a efectos de la contabilización de este apartado, únicamente se considerarán aquellos técnicos que acrediten dicha experiencia, consignando para ello la clave de identificación de usuario para el acceso a las dichas aplicaciones, en el modelo del Anexo VIII del presente pliego. Para su cómputo a estos efectos, se requerirá que la misma esté activa o lo haya estado en algún momento con posterioridad al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre este aspecto.

- **Cualificación académica (hasta 2 puntos)**

Se otorgará 1 punto, con un máximo de 2, por cada trabajador asignado a los trabajos que cuente con una titulación académica que se considere idónea para la naturaleza de los trabajos a realizar.

Se considerarán idóneas las siguientes titulaciones: arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería en edificación o equivalentes, ingeniería superior o técnica o grado agrónomo, agrícola, agroambiental, ambiental, forestal, del medio natural, licenciatura o grado en derecho, geografía, geomática, topografía, ingeniería industrial, ingeniería civil, de obras públicas, de la construcción, o aquellas equivalentes o análogas.

- **Práctica catastral e inventarios de entidades locales (hasta 20 puntos)**

Se valorará la práctica en trabajos catastrales e inventarios de entidades locales de los técnicos que integran el equipo.

A los efectos de este apartado, se clasificarán los trabajos objeto del contrato en los siguientes grupos, valorándose la experiencia de los trabajadores que integran el equipo técnico en ellos del siguiente modo:

- **GRUPO 1 - Trabajos con toma de datos de campo**, que incluyan la detección de alteraciones no catastradas y su posterior incorporación al Catastro, tras conseguir la completitud documental del expediente, mediante la tramitación del procedimiento oportuno (regularización catastral, inducción de declaraciones, planes de actualización catastral, comunicaciones catastrales de las letras "b", "f" o "g" del artículo 14 TRLCI, inspección catastral...), Tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos de incorporación al Catastro de inmuebles y sus alteraciones de naturaleza física incluidos en el Título II del TRLCI que no conlleven toma de datos de campo (declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias o rectificación de errores).

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se valorará también la diversidad de clientes para los que se hayan realizado los trabajos en los que los técnicos hayan participado (SEGIPSA, servicios centrales de la Dirección General del Catastro, gerencias del Catastro, o entidades con las que la Dirección General del Catastro tenga suscrito un convenio de colaboración).

Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 1, medidos en facturación (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la oferta en la que los trabajadores del equipo técnico asignado por la empresa, considerados en su conjunto, acrediten su intervención en contratos que sumen un mayor volumen de facturación en trabajos catastrales definidos en este Grupo 1, en los últimos 5 años concluidos (2020 a 2024). Al resto de ofertas se les asignará una puntuación proporcional lineal, correspondiendo cero puntos a la oferta que no acreditase facturación alguna en ese tipo de trabajos.

Para la valoración de este aspecto, se computará un límite máximo de facturación de 100.000€ por cada técnico en el conjunto de los cinco años, así como un límite máximo de facturación en dicho periodo de 1 millón de euros para el conjunto del equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

- GRUPO 2 – Elaboración de inventarios de bienes para entidades locales.

Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 2, medidos en facturación (hasta 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta en la que los trabajadores del equipo técnico asignado por la empresa, considerados en su conjunto, acrediten su intervención en contratos que sumen un mayor volumen de facturación en trabajos de elaboración de inventarios de bienes para entidades locales.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación proporcional lineal, correspondiendo cero puntos a la oferta que no acreditase facturación alguna en ese tipo de trabajos.

Para la valoración de este aspecto, se computará un límite máximo de facturación de 20.000€ por cada técnico, así como un límite máximo de facturación de 200.000 euros para el conjunto del equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

Para la valoración de este criterio, cada licitador deberá presentar:

- Una declaración responsable según modelo del Anexo Personal I, que contenga la relación de las personas integrantes del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los trabajos, en la que el licitador asumirá el compromiso de mantener la estabilidad del personal adscrito a la ejecución durante la vigencia del contrato, así como de sustituir cada trabajador que pudiera causar baja en el equipo con otro de perfil y experiencia similares, comunicándolo previamente al responsable del contrato para que pueda comprobar que el nuevo componente del equipo que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones que el pliego exige para el perfil correspondiente.
- Una declaración responsable de cada uno de los integrantes del equipo técnico, según modelo del Anexo II, en la que figuren tanto sus títulos académicos, como una relación de los distintos trabajos catastrales en los que haya participado en los últimos cinco años. Tal como se especifica en dicho modelo (anexo II), se hará constar el importe en euros de cada contrato, tal como figurase en el correspondiente expediente de contratación, o –en su caso– en el propio contrato.

No se valorarán trabajos distintos a los recogidos los Grupos I y II del presente pliego. En caso de que el objeto del contrato incluyese, además, otros tipos de trabajos (por ejemplo, de gestión

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tributaria, de desarrollos informáticos, o mantenimiento de bases de datos ajenas a las de la Dirección General del Catastro o a entidades locales), no se computarán si no figurasen claramente diferenciados del resto en sus importes los correspondientes a trabajos puramente definidos en los dos grupos descritos anteriormente.

En la misma declaración responsable, cada uno de los integrantes del equipo técnico deberá hacer constar que posee experiencia en el manejo de las aplicaciones catastrales SIGCA, SIGECA y SAUCE, consignando a tal efecto la clave de identificación de su usuario para el acceso a las mismas. Este usuario deberá estar activo en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, o bien haberlo estado con posterioridad al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre el cumplimiento de este requisito y la veracidad de los datos declarados.

A efectos de realizar las oportunas comprobaciones, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá ponerse en contacto con las entidades para las que la empresa ha realizado trabajos, a fin de verificar la correcta ejecución de los mismos.

C.- Soluciones informáticas. Máximo 10 puntos

Se valora con un máximo de 10 puntos las adecuadas soluciones informáticas de desarrollo propio para la realización de los trabajos.

La puntuación se otorgará del siguiente modo:

- Trabajos Catastrales, se otorgará un máximo de 7 puntos a la empresa que disponga de las aplicaciones adecuadas para la gestión de expedientes catastrales, incluyendo gestión de audiencias y notificaciones desde el Ayuntamiento., y con el número de licencias suficientes para tramitar todos los expedientes que se registren en el Ayuntamiento., y proporcionalmente a las demás.
- Elaboración de inventarios de bienes, se otorgará un máximo de 3 puntos a la empresa que disponga de una aplicación específica para en elaboración y mantenimiento de inventarios de bienes para entidades locales, y proporcionalmente a las demás.

D.- Reducción de los plazos de realización de los trabajos sobre el plazo máximo establecido en la Cláusula 8. La reducción se indicará en días. Máximo 5 puntos

La puntuación se otorgará a la reducción en los plazos de prestación de los servicios conforme a lo siguiente:

(Oferta licitador x 5) / Mejor oferta)

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Total puntuación: 20 puntos.

Memoria Técnica. Máximo 20 puntos.

Se valorará con un máximo de 20 puntos el mejor proyecto memoria de la ejecución del trabajo ajustado a los servicios para los que se interesa la contratación.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La memoria tendrá el siguiente contenido: Metodología de trabajo, descripción de las aplicaciones que se ofertan para gestión catastral y para inventario, cronograma, equipo técnico, medios materiales.

Se puntuará conforme se especifique en el PCAP y en el CCP.

La memoria técnica no podrá tener una extensión superior a 25 páginas (por una cara, se incluye portada e índice), con interlineado sencillo, letra Arial, tamaño 10, serán excluidas de la valoración en este criterio aquellos documentos presentados que superen el número de páginas.

En cuanto a los criterios de desempate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato. De manera específica, la empresa adjudicataria deberá establecer medidas tales como flexibilización de horarios incluyendo la posibilidad de teletrabajo recurriendo a las nuevas tecnologías existentes. La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución por parte de la empresa deberá hacerse al inicio de la ejecución del contrato mediante la presentación de un informe con las acciones concretas a implementar, así como su contenido, calendario de aplicación y medidas de seguimiento y evaluación. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la disponibilidad del correspondiente certificado emitido por entidad autorizada que avale la implantación de un modelo empresarial que facilite la conciliación laboral y familiar de sus empleados

11. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de UN AÑO más tres posibles prórrogas de un año cada una, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la LCSP, hasta un máximo total de cuatro años.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No hay revisión de precios.

13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

No se permite.

14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Para este contrato se estima oportuno fijar un plazo de garantía mínimo de UN año.

15. AFECCIÓN A la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, el gasto previsto

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este contrato se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora al CCP un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

Quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre aquellos datos que pudieran llegar a conocer durante la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán ser utilizados para ningún fin distinto al objeto del contrato o ceder a otro, ni siquiera para su conservación.

El contratista se compromete en este acto a tomar las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la continuidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este contrato, en función del nivel de seguridad que les sea de aplicación, y para evitar su alteración, pérdida, tratamientos o accesos no autorizados, ya sean de acción humana, física o natural, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

El contratista se compromete en este acto a mantener el secreto profesional de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este contrato incluso después de la terminación de la relación jurídica entre las partes.

Si el contratista utiliza los datos personales para otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo lo dispuesto en este contrato, será considerado responsable del tratamiento y será personalmente responsable de las infracciones que haya cometido, exonerando expresamente al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

17. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

LA CONCEJAL DE HACIENDA

Isabel Avila de Haro

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Ana M^a Sabiote Asensio

AREA CATASTRO

Alfonso J. Pérez García



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	HADobXstFnHaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:38:15
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:37:30
	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	24/02/2025 14:32:44
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HADobXstFnHaRKfyS8x5vg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

